

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30931** MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado número 10 de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 404/2011 por auto de fecha 15 de septiembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Resul Construcciones y Reformas, S.L. B81585374 Domiciliado en C/ Ebro, 113, Madrid 28816 y cuyo centro de intereses principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 15 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110068665-1